

**EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS —CAF— QUE APRUEBA PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO EN LA COMUNA DE POZO ALMONTE”, CÓDIGO 24IFI-256232, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS”, LÍNEA “PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE IMPACTO ESTRATÉGICO”.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA°58/10/2022, que designa a don Manuel Albailay Silva, en el cargo de Director Regional Subrogante en la Región de Tarapacá; lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Afecta N°56, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°57, de 2023, ambas de Corfo, que regula el instrumento denominado **“Programa para Iniciativas de Fomento Integradas” —IFI—**.
2. Que por Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión **N°7/2024**, celebrada con fecha **23 de abril de 2024**, se aprobó, para su ejecución, el proyecto denominado “Diseño y evaluación de Parque Industrial y Tecnológico en la comuna de Pozo Almonte”, Código 24IFI-256232, en el marco del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas”, línea “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico”.

**RESUELVO:**

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos —CAF— adoptado en Sesión **N°7/2024**, celebrada con fecha **23 de abril de 2024**, que es del siguiente tenor:

**“1°APRUÉBASE**, para su ejecución, el proyecto denominado “Diseño y evaluación de Parque Industrial y Tecnológico en la comuna de Pozo Almonte”, Código 24IFI-256232, en el marco del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas”, línea “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico”.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

Se establecen los siguientes hitos críticos, que deberán ser presentados a este Comité, por parte de la Dirección Regional de Tarapacá, con la opinión de la Gerencia de Redes y Territorios y la gobernanza del proyecto, debiendo el Comité decidir la continuidad o no de la iniciativa



1- Un primer hito al mes 6 de iniciada la ejecución del proyecto, correspondiente a la presentación de un informe que dé cuenta del resultado de los estudios preliminares de factibilidad: topográfico, mecánica de suelo, factibilidad eléctrica, factibilidad sanitaria, estudios arqueológicos, estudio hidrológico, informe de impacto vial y estudio de títulos.

2- Un segundo hito al mes 13 de iniciada la ejecución del proyecto, correspondiente a la presentación de un informe que dé cuenta del resultado de los estudios preliminares de preinversión: modelo de gestión y plan de negocio, estudio de costo, e informe de declaración ambiental. Además, deberá dar cuenta de estudios del proyecto vial, diseño estructural, diseño arquitectónico, proyecto eléctrico, proyecto sanitario, proyecto señalético, proyecto TICs y permiso de edificación.

3- Un tercer hito al mes 20 de iniciada la ejecución del proyecto, correspondiente a la presentación de un informe que dé cuenta de los avances en las obras de cierre preliminar y estabilizado del terreno, e informar sobre los avances en las obras de habilitación para instalación eléctrica, preparación del terreno para pavimentación, y sobre el avance de actividades de las misiones comerciales de atracción de inversiones, y seminarios y ruedas de negocio.

**2° ASÍGNASE** un presupuesto máximo de hasta **\$4.255.691.398-** (cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil trescientos noventa y ocho pesos) para la ejecución de las actividades contenidas en el proyecto, los que serán destinados a financiar los gastos que a continuación se detallan:

a. Hasta **\$4.231.691.398.-** (cuatro mil doscientos treinta y un millones seiscientos noventa y un mil trescientos noventa y ocho pesos) para la ejecución de actividades propias del proyecto.

b. Hasta **\$24.000.000.-** (veinticuatro millones de pesos) para pagar el Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

**3°** Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
<b>Experiencia en la ejecución de actividades similares:</b> Se evaluará su experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
<b>Equipo de trabajo:</b> Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	30%
<b>Dedicación:</b> Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto	30%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión integrada por los funcionarios designados por la Directora Regional de la Región de Tarapacá, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios Técnicos de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, “Equipo de Trabajo” y “Dedicación”.



**2° INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes, para actuar como Administrador del proyecto, considerando lo siguiente:

- a. El plazo para hacer consultas vencerá el 30 de mayo de 2024, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico [mauricio.vega@corfo.cl](mailto:mauricio.vega@corfo.cl). Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.
- b. La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará, a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- c. El plazo para presentar sus antecedentes vence el 06 de junio de 2024, a las 15:00 horas.
- d. A los Agentes Operadores Intermediarios, se les hará llegar la carta de invitación; asimismo, tanto el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, como la Ficha del Programa, se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo.

**3° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva,  
Director Regional Tarapacá (S)**

**ACV/evm.**

